



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de noviembre de 2002

Resolución 1442 (2002)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4649ª sesión,
celebrada el 25 de noviembre de 2002**

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con satisfacción el informe del Secretario General de 15 de noviembre de 2002 (S/2002/1243) sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre y, en particular, el llamamiento a las partes para que evalúen y aborden con la debida urgencia y seriedad el problema humanitario de las personas desaparecidas,

Señalando que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, habida cuenta de las condiciones reinantes en la isla, es necesario mantener la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) después del 15 de diciembre de 2002,

Acogiendo con satisfacción y alentando las gestiones de las Naciones Unidas para sensibilizar al personal de mantenimiento de la paz por lo que respecta a la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre y, en particular, la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y resoluciones posteriores;
2. *Decide* prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que finalizará el 15 de junio de 2003;
3. *Pide* al Secretario General que presente un informe antes del 1º de junio de 2003 sobre la aplicación de la presente resolución;
4. *Insta* a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a que levanten las restricciones impuestas el 30 de junio de 2000 a las operaciones de la UNFICYP y restablezcan la situación militar anterior en Strovilia;
5. *Decide* seguir ocupándose activamente de esta cuestión.

